



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190007000. Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **10 NOV 2021**

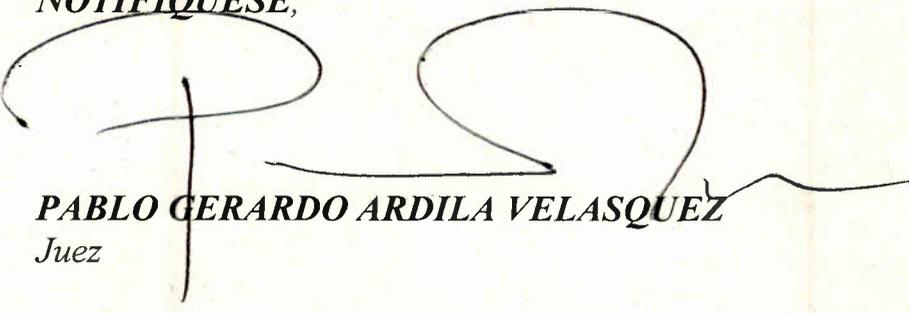
de dos mil veintiuno (2021)

Por Secretaría **REITERESE** a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, que se requiere con carácter urgente de la asignación de un número de radicado nuevo para las diligencias mediante las cuales se pretende la remoción de la guardadora provisoria, trámite que deberá hacerse por separado de la demanda de interdicción judicial, como quiera que el proceso de interdicción se halla suspendido en virtud de la vigencia de la Ley 1996 de 2019. Adviértase que se trata de una demanda nueva de remoción de guardador provisorio, trámite que no es de jurisdicción voluntaria como la interdicción sino verbal sumario. **OFICIESE.**

Para lo anterior, confórmese un cuaderno por separado con la petición de remoción y demás documentos allegados con posterioridad. Desglósense.

Una vez hecho lo anterior, ingrésese la nueva radicación para resolver sobre el poder conferido por la demandada.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **108** del **11 NOV 2021**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 